## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2635783** 

## **EXTRACTO**

PABLO JOSE HALES BESELER, Notario Titular 13<sup>a</sup> Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Padre Hurtado Sur número ochocientos setenta y cinco, local mil cincuenta y cuatro, comuna de Las Condes, certifico: Por escritura pública de fecha 01 de junio 2022, Luis Rafael Robles Anselme, Stella Alondra Pía Albagnac Reckmann, Pascalle Marie Robles Albagnac y Stella Nicolette Robles Albagnac, todos domiciliados en Moneda 1775, departamento 32 en la comuna de Santiago, Constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada Razón social: "Sociedad Inmobiliaria Robles y compañía Limitada." Objeto: La adquisición y enajenación de todo tipo de bienes raíces, su explotación directa o a través de terceros, en cualquier forma; realización de eventos, su administración y percepción de sus frutos. Invertir en bienes muebles, corporales o incorporales, de toda clase, como ser acciones, bonos, debentures, y en cualquier clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporales muebles; pudiendo adquirirlos y enajenarlos a cualquier título, administrarlos y percibir sus frutos y toda clase de negocios y actividades relacionados directa o indirectamente con el giro antes mencionado que los socios acuerden, y que permita un mejor aprovechamiento de la estructura social. Capital: \$35.000.000, que socios aportan de la siguiente manera: Uno) don LUIS RAFAEL ROBLES ANSELME, la suma de diecisiete millones ciento cincuenta mil pesos, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento de los derechos sociales, mediante los derechos del bien, los que aporta en especie, de que es dueño y que transfiere en dominio en este acto a la sociedad que aquí se forma: inmueble ubicado en calle Francisco Aranda número seiscientos setenta y ocho, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, que deslinda: al Norte, con propiedad de don Eleodoro Espinoza Garcia; al Sur con calle Francisco Aranda; al Oriente, con el sitio tres y al Poniente, con el sitio uno. Adquirió sus derechos sobre el inmueble por el fallecimiento de Don Rafael Robles Lagos, RUN número 2.612.468-9, ocurrido el 28 de enero de 2010, según resolución Exenta número 3597 de Fecha 11 de febrero de 2011, del director regional Región Metropolitana del Servicio de registro Civil e Identificación, publicada en el Diario Oficial el 15 de febrero de 2010 e inscrita en el registro nacional de posesiones efectivas bajo el número 8197 del año 2010. El título anterior se encuentra a fojas 539 número 935 del año 1971. Rol 2116-19.- fojas 901 Vuelta número 1594 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo. los derechos del inmueble se valorizan de común acuerdo por los socios en la suma de diecisiete millones ciento cincuenta mil pesos.- Dos) Doña Stella Alondra pía Albagnac Reckmann, la suma de cinco millones novecientos cincuenta mil pesos, en dinero efectivo o con bienes, equivalentes al diecisiete por ciento de los derechos sociales, de los cuales paga en este acto la suma de cinco millones novecientos cincuenta mil pesos en dinero efectivo, que ingresan en arcas sociales; Tres) Doña Pascalle Marie Robles Albagnac, la suma de cinco millones novecientos cincuenta mil pesos, en dinero efectivo o con bienes, equivalentes al diecisiete por ciento de los derechos sociales, de los cuales paga en este acto la suma de cinco millones novecientos cincuenta mil pesos en dinero efectivo, que ingresan en arcas sociales; y Cuatro) Doña Stella Nicolette Robles Albagnac, la suma de cinco millones novecientos cincuenta mil pesos, en dinero efectivo o con bienes, equivalentes al diecisiete por ciento de los derechos sociales, de los cuales paga en este acto la suma de cinco millones novecientos cincuenta mil pesos en dinero efectivo, que ingresan en arcas sociales. Responsabilidad: Limitada al monto de sus respectivos aportes. Sociedad Comenzará a Regir desde esta fecha y durará 3 años, prorrogables, tacita, automática, sucesivamente por periodos 3 años, si ningún socio manifiesta voluntad de ponerle termino con 6 meses de anticipación, mediante formula establecida en clausula pertinente. Administración y uso Razón Social: Luis Rafael Robles Anselme sin limitaciones. Otras estipulaciones Escritura Social Extractada. Santiago, 09 abril 2025.